

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4640

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2018, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Baloncesto.

A la vista de la solicitud de modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Baloncesto inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 17 de abril de 1986 con el número 78.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Baloncesto, celebrada el 9 de mayo de 2018, aprobó la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Federación y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

La modificación de los Estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar e inscribir en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación estatutaria del artículo 3 de los Estatutos de la Federación Vasca de Baloncesto:

Artículo 3:

«La Federación Vasca de Baloncesto tiene su domicilio en la Plaza Federico Moyúa número 6, 1.º izquierda de Bilbao, C.P.48.009, Territorio Histórico de Bizkaia.»

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2018.

El Director de Actividad Física y Deporte,
JON REDONDO LERTXUNDI.